

en la de diez y seis: Dada en Madrid a trece
de Mayo de mil setecientos cincuenta y siete =

Pio ^{ffmo} et ^{no} D. Nuncio abste. Jn. De Gallif
Aud. et Jger = Pio D. Nuncio abste. Franc. Ang. et
di D. R. L. S. Lix. 313 a. 1757

Lix. ⁿ En la Villa de Madrid a catorce dias del mes de
Mayo de mil setecientos cincuenta y siete años: Yo el
Notario ^{pp} Residente en el Tribunal de la Causa
de su Santidad en estos Reynos de España Cite
en forma con el despacho de don J. Nuncio an
tecedente segun, y como en el se contiene a Joseph
Maximiliano Pascual del numero de dicho
Tribunal en su persona quien dijo se entendia con
su parte en persona, y que en el interin no le corria
termino ni paxe por suicio con respuesta de que
hago fe = Manuel Joseph Nubero

Requim. En la Ciudad de Valencia a uno de Junio de mil se-
tecientos cincuenta y siete Yo el Notario ^{pp} ^{co} ^{pp}
Receptor de la Audiencia Episcopal de Cartagena
dandome, como me doy por Requido con el desp.